



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 66-1958

FRENQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

INSECCIONES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Viernes 11 de marzo

Número 58

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 22 de febrero de 1966

por la que se autoriza la presentación en sobre cerrado de las declaraciones-liquidaciones y documentación complementaria que reglamentariamente debe acompañarse a las mismas, formuladas por los contribuyentes para ingreso en el Tesoro.

Ilustrísimos señores:

El procedimiento de cobro de tributos a través de Bancos y Cajas de Ahorro, establecido por el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, se halla autorizado hasta el presente para las declaraciones-liquidaciones de los Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el Lujo, así como para las actas definitivas de Inspección incoadas sobre ambos tributos, cuyos contribuyentes han acogido muy favorablemente este ágil y cómodo sistema de pago.

En vista de este resultado, es aconsejable continuar adaptando su aplicación a otros conceptos impositivos. Algunos de ellos presentan, como aspecto singular, el que tanto la declaración-liquidación como la documentación complementaria contienen datos cuyo conocimiento sólo compete a la Administración, por lo que se hace preciso arbitrar una fórmula que facilite el que estos ingresos, desgestionando las Oficinas Territoriales

de Hacienda, puedan efectuarse a través de Bancos y Cajas de Ahorro, evitando la publicidad que conllevaría su presentación al margen de las Oficinas propias de la Administración.

Por todo ello, este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas ha tenido a bien disponer:

1.º Ingreso a través de Bancos y Cajas de Ahorro.

Cuando se autorice el cobro a través de Bancos y Cajas de Ahorro de tributos cuya declaración-liquidación y documentación complementaria contengan datos que se juzguen reservados por la Administración, podrán presentarse éstas en sobre cerrado, de tamaño aproximado al de aquella, en el que se harán constar por el sujeto pasivo los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos o razón social del contribuyente.
- b) Concepto impositivo por el que se formula la declaración-liquidación.
- c) Importe del ingreso.

2.º Normas para las Entidades colaboradoras.

Por el Banco o Caja de Ahorros se comprobará si efectivamente se acompaña el sobre cerrado. En caso afirmativo, se confrontarán los extremos a que se refieren los apartados a), b) y c) de la norma anterior con los datos contenidos en el escrito-petición de admisión de ingresos y se

anotará en el sobre el número de orden del ingreso.

3.º Ingresos en la Sección de Caja de la Delegación de Hacienda.

La modalidad de presentar en sobre cerrado las declaraciones-liquidaciones y documentación complementaria, puede ser empleada también por aquellos sujetos pasivos que efectúen su ingreso en las secciones de Caja de las Tesorerías de Hacienda, cuya dependencia cursará posteriormente a las Oficinas competentes la documentación de referencia.

4.º Instrucciones complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en las normas 1.3 y 8.2 de la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1964, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas dictará las normas complementarias que requiera el desarrollo de la presente Orden y determinará los conceptos tributarios a los que por concurrir las circunstancias, sea de aplicación lo dispuesto en la misma.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.  
Espinosa San Martín. — Ilmos. señores...

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1965 — Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario  
D. Cándido Lacalle Romero.

## CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas		DATA	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior	»	7 661.176,14	Pagos realizados en el mismo período	»	40.663 616,77
Ingresos realizados durante el trimestre	»	38 311.771,90			
	»	45.972.948,04	Existencia para el trimestre siguiente	»	5.309.331,27

Burgos, a 31 de diciembre de 1965. — El Depositario, C. Lacalle. — Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS  
INGRESOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos .....	6.190.494,55	3.081.466,34	9.271.960,89
II	Impuestos indirectos .....	1.173.061,42	2.370.542,34	3.543.603,76
III	Tasas y otros ingresos .....	1.781.161,36	1.342.629,31	3.123.790,67
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	35.262.792,00	15.144.288,50	50.407.080,50
V	Ingresos patrimoniales .....	506.384,54	336.609,75	842.994,29
VI	Extraordinarios y de capital .....	849.385,66	854.566,73	1.703.952,39
VII	Eventuales e imprevistos .....	17.803.594,41	8.289.552,68	26.099.912,09
VIII	Resultas .....	16.162.263,76	6.641.146,36	22.803.410,12
	Por reintegro de pagos indebidos .....	655.977,68	250.969,89	906.947,57
	<b>TOTAL .....</b>	<b>80.391.880,38</b>	<b>38.311.771,90</b>	<b>118.703.652,28</b>

## GASTOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo .....	30.987.989,54	16.710.960,70	47.698.950,24
II	Material y diversos .....	12.916.800,88	9.205.129,90	22.121.930,78
III	Clases pasivas .....	87.540,00	48.120,00	135.660,00
IV	Deuda .....	1.748.518,58	2.690.527,81	4.439.046,39
V	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	7.351.614,97	5.023.594,42	12.375.209,39
VI	Extraordinarios y de capital .....	554.363,11	1.834.986,18	2.389.349,29
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos .....	2.223.289,99	1.833,04	2.225.123,03
VIII	Resultas .....	16.499.360,64	5.064.494,40	21.563.855,04
	Devolución de ingresos indebidos .....	361.226,53	83.970,32	445.196,85
	<b>TOTAL .....</b>	<b>72.730.704,24</b>	<b>40.663.616,77</b>	<b>113.394.321,01</b>

En Burgos, a 31 de diciembre de 1965.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 16 de febrero de 1966, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 25 de febrero de 1965. Jesús Martínez González V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo.

## Providencias Judiciales

### Miranda de Ebro

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en la ejecutoria número 24-1965, dimanante del sumario número 180-1964, sobre imprudencia simple, se hace saber por la presente a Michele Clausse, cuyo último domicilio, al parecer, fue en Casablanca (Marruecos), calle Fontainebleau, número 3, el que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el siete de junio pasado en el sumario arriba citado, se condenó a Juan Soriano García, vecino de esta ciudad, habitante en la calle Queipo de Llano, número 4, a que le abone en concepto de daños y perjuicios la cantidad de quince mil pesetas.

Y para que conste y notificar a Michele Clausse, expido la presente en Miranda de Ebro, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., Juan Angel Pérez.

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Contratista: D. Víctor Peña Báscónes.

Importe de la fianza: 44.582,28 pesetas.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: C. C.-629 de Burgos a Santoña. Recargo de piedra y riego asfáltico entre los p. k. 58 al 63,800.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la eje-

cución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 21 de enero de 1966.—El Director General, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

### Servicio de la Patata de Siembra

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que los precios de compra que han estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la 1.ª y 2.ª quincena de diciembre, 1.ª y 2.ª de enero y 1.ª y 2.ª de febrero, han sido los de 4, 4,05, 4,05, 3,90 y 3,85 pesetas kilo respectivamente.

Vitoria, 4 de marzo de 1966.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por obras de urbanización de la calle Melchor Prieto, se convoca una reunión de interesados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente al de transcurridos quince a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de

conformidad a lo que señala el artículo 19 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales.

La mesa provisional estará presidida por el Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y la sesión se sujetará al siguiente

#### Orden del día

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Discusión y aprobación de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Nombramiento de Delegados.

Ruegos y preguntas.

También se hace saber que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento figura la relación de las personas afectadas provisionalmente, y que se citará personalmente a los interesados cuyo domicilio y condición sean conocidos.

Burgos, 4 de marzo de 1966.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

En la sesión plenaria celebrada el día 25 de enero último, se aprobó la moción presentada por el Capitular don Felipe de Abajo, relativa a elevar petición al Consejo de Ministros, a través del Excmo. señor Ministro de Educación Nacional, sobre concesión a determinada zona de la ciudad, del título y beneficios de Ciudad Monumental.

Asimismo se tomó en consideración modificaciones de volumen, para determinadas calles de la ciudad que en el estudio de dicho Capitular se señalan.

Lo que se expone al público, para general conocimiento, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose también que pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes con referido acuerdo.

Burgos, 4 de marzo de 1966.—

El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don Pablo del Val Gómez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a la venta de pescado, en la nueva plaza de Burgos, traseras Feygón, número 10, lonja número 3.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saebr que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Neogciado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de febrero de 1966. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

747.—148.50

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 4 de marzo de 1966.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

### Ayuntamiento de Puentedura

Por haberse aplicado en el estado de ingresos del Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para atender al pago del importe de Obras de Electrificación en esta localidad, el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1965, ha sido rectificado el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 19 de febrero, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 25 del mismo mes, en el sentido de que este Ayuntamiento, solamente precisa concertar con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, una operación de crédito por importe de 35.201,91 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3 de la Ley de Régimen Local, pudiendo presentar en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de este acuerdo.

Puentedura, 5 de marzo de 1966. El Alcalde, L. Bravo.

### Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por esta Corporación, el anteproyecto del presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de pavimentación y urbanización de varias calles de la localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos pertinentes, con arreglo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Haciendas Locales.

Anguix, 5 de marzo de 1966.—El Alcalde, Arturo Santos.

### Ayuntamiento de Milagros

Aprobado el anteproyecto de pre-

supuesto extraordinario formado para el alcantarillado en esta localidad, se halla de manifiesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 696, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Milagros, 5 de marzo de 1966.—El Alcalde, Marino de Blas.

### Ayuntamiento de Bozoo

Formado el padrón de habitantes, correspondiente a este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede examinarse libremente por cuantos deseen e interponer las reclamaciones correspondientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bozoo, 20 de febrero de 1966. El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de La Vid de Bureba

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado

en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid de Bureba, 28 de febrero de 1966.—El Alcalde, (ilegible)

### Ayuntamiento de Orón

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Régimen de Población.

Orón, 20 de febrero de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Junta de la Cerca

El plazo de información pública del expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Betarres, de este Municipio, a que se refiere el anuncio de este Ayuntamiento, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 48, de 28 de febrero último, se entenderá que es de treinta

días hábiles, en vez de los quince que en citado anuncio se indica.

Junta de La Cerca, 5 de marzo de 1966.—El Alcalde, L. Ortega.

### Recaudación de Contribuciones de la 3.ª zona de la Capital

Don José López Gallo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Gerardo Nebreda González, vecino de La Nuez de Abajo, por débitos de contribución Rústica, Urbana, Industrial y otros, se ha dictado con fecha de marzo, la siguiente,

Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho el deudor don Gerardo Nebreda González, sus descubiertos, que se le tienen reclamados, en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor y cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez de Paz, de dicho pueblo, con asistencia del Ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario si lo hubiera, el día 28 de marzo de 1966, y hora de las 11, en la Sala del Juzgado de La Nuez de Abajo, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia, si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso, su nombre y precio de adjudicación; todo, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado de Paz de La Nuez de Abajo, y notifíquese al referido deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que se celebrará en el local, día y hora que se expresa en dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, del Estatuto de Recaudación.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica, en el polígono 1, parcela 142, paraje Hondillos, de 3 a. y 36 c., linda norte, Pablo Ubierna; este, Benjamín Barriuso; sur, Evaristo Gómez y oeste, Cipriano Campo. Valor para la subasta, pesetas 485,20.

Otra, en el polígono 1, parcela 194, paraje Peña, de 29 a. y 40 c., linda norte, Santiago Varona; este, Eliecer Ortega; sur, Florencio Varona y oeste, camino de La Nuez a Ros. Valorada en 2.105.

Otra, en el polígono 1, parcela 234, paraje Las Lanchas, de 10 a. y 92 c., linda norte, Luis San Pedro; este, Federico Varona; sur, Cabildo San Lorenzo y oeste, Eliecer Ortega, Saturnino Peña y Marcelino Serna. Valorada en 1.576.

Otra, en el polígono 1, parcela 255, paraje Chopo Gordo, de 5 c. y 88 c., linda norte, Evaristo Gómez; este, Mariano Alonso; sur, Mariano Alonso y oeste Florencio Varona y Petra Alonso. Valorada en 849.

Otra, en el polígono 2, parcela 45, paraje La Silla, de 18 a. y 48 c., linda norte, Marcelino Serna; este, Eduardo Santamaría; sur, camino Vallejo y oeste, Florencio Varona. Valorada en 1.323,20.

Otra, en el polígono 2, parcela 128, paraje Soldado, de 33 a. y 60 c., linda norte, Segundo Varona y Eduardo Santamaría; este, Florencio Santa Cruz y Eduardo Santamaría; sur, Román Vecino y Rosa Nebreda y oeste, Ismael García Varona. Valorada en 2.405,80.

Otra, en el polígono 2, parcela

113, paraje Soldado, de 24 a. y 26 c., linda norte, Pablo Ubierna, Saturnino Peña y Gerardo Nebreda; este, campo de La Nuez a Ros; sur, Eliseo Ortega Varona y oeste, Florencio Varona. Valorada en 1.744,20.

Otra, en el polígono 3, parcela 2, paraje Mediavilla, de 8 a. y 40 c., linda norte, camino, Florencio Varona y Saturnino Peña; este, polígono 4; sur, Ignacio González Pérez y oeste, Sixto García e Ismael García. Valorada en 601,40.

Otra, en el polígono 3, parcela 14, paraje Santiago, de 5 a. y 04 c., linda norte, Angel Moriana; este, Evaristo Gómez; sur, Evaristo Gómez y oeste, Federico Barriuso. Valorada en 360,80.

Otra, en el polígono 3, parcela 78, paraje Vega de Abajo, de 15 a. y 96 c., linda norte, Angel Varona, Alfredo Ortega y Evencio Ortega; este, Paula Varona; sur, Marcelino Serna y Federico Varona y oeste, Abel Rojo y Angel Moriana. Valorada en 2.304,60.

Otra, en el polígono 3, parcela 188, paraje Eras de Abajo, de 3 a. y 36 c., linda norte, Marcelino Serna; este Evaristo Gómez; sur, Marcelino Serna, y oeste Sixto García. Valorada en 485,20.

Otra, en el polígono 4, parcela 9, paraje Lazareta, de 11a. y 76 c., linda norte, Serafín Villanueva y Florencio Varona; este, Camino; sur, Camino, y oeste Lucía Villanueva García. Valorada en 842.

Otra, en el polígono 4, parcela 15, paraje Lazareta, de 4 a. y 20 c., linda norte, Saturnino Peña; este, Federico Varona; sur, Marcelino Serna, y oeste, Saturnino Peña. Valorada en 300,80.

Otra, en el polígono 4, parcela 23, paraje Quintana, de 16 a. y 80c., linda norte, Saturnino Peña; este, Marcelino Serna; sur, Segundo Varona e Ignacio González, y oeste Federico Varona. Valorada en pesetas 1.202,80.

Otra, en el polígono 4, parcela 435, paraje Fuentezuelas, de 47 a. y 04 c., linda norte, Florencio Varo-

na; este, Marcelino Serna, y oeste, Federico Barriuso. Valorada en pesetas 479,80.

Otra, en el polígono 4, parcela 479, paraje San Clemente, de 3 a. y 36 c., linda norte, Aurora Villanueva; este, Sofía Pérez, y sur, Federico Varona, y oeste, Luis San Pedro y Eliecer Ortega. Valorada en 240,60 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 485, paraje San Clemente, de 16 a. y 80 c., linda norte, Eliecer Ortega; este, Federico Varona; sur, Marcelino Serna y Abel Rojo, y oeste, Saturnino Peña. Valorada en 319,20.

Otra, en el polígono 4, parcela 511, paraje San Clemente, de 13 a. y 44 c., linda norte, Agustín Alonso; este Camino; sur, Agustín Alonso y oeste Florencio Varona. Valorada en 255,40.

Otra en el polígono 4, parcela 540, paraje Carrellano, de 15 áreas y 96 centiáreas, que linda al norte, Cabildo San Lorenzo y Saturnino Peña; este, Segundo Varona; sur, Celestino González, y oeste, Santiago Varona. Valorada en 303,20 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 549, paraje Hiviquelas, de 9 áreas y 24 centiáreas, que linda al norte, camino; este, Prudenciana Vecino; sur, camino, y oeste, camino. Valorada en 1.334,20 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 580, paraje Mediavilla, de 9 áreas y 24 centiáreas, que linda al norte, Florencio Varona; este, camino; sur, camino, y oeste, Marcelino Serna y Santiago Varona. Valorada en 792,80 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 94, paraje S. del Campo, de 36 áreas y 96 centiáreas, que linda al norte, camino; este, Eliecer Ortega y Saturnino Peña; sur, Eliecer Ortega, Santiago Varona y dos más, y oeste, Federico Varona y sor Natividad González. Valorada en 377 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 126, paraje E. del Val, de 32 áreas y 76 centiáreas, que linda al norte, Florencio Varona; este, Segundo Varona, Victorino San Martín y Ga-

briel Rojo; sur, Rosa Nebreda, y Florencio Varona, y oeste, término de Zumel. Valorada en 334,20 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 128, paraje E. del Val, de 28 áreas, y 56 centiáreas, que linda al norte, Benjamín Barriuso; este, Florencio Santa Cruz Pineda; sur, término de Zumel, y oeste, Rosa Nebreda. Valorada en 291,40 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 148, paraje Encina del Val, de 20 áreas y 16 centiáreas, que linda al norte, Federico Barriuso; este, Cabildo San Lorenzo; sur, Federico Varona, Florencio Varona y varios más, y oeste, Saturnino Peña. Valorada en 205,60 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 185, paraje La U., de 34 áreas y 44 centiáreas, que linda al norte, Federico Barriuso; este, Marcelino Serna; sur, Saturnino Peña, y oeste, Angel Moriana. Valorada en 351,20 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 386, paraje Semilla, de 28 áreas y 56 centiáreas, que linda al norte, Naciso Santiago y varios más; este, Victorina San Martín y Evaristo Gómez; sur, camino, y oeste, Federico Varona. Valorada en 542,60 pesetas.

Otra, en el polígono 341, paraje Fuentezuelas, de 24 áreas y 36 centiáreas, que linda al norte, Saturnino Peña; este, Inocencio Villanueva; sur, Federico Varona, Lucía Villanueva y María Alonso, y oeste, Asunción Varona y Saturnino Peña. Valorada en 248,40 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 627, paraje Convoso, de 39 áreas y 48 centiáreas, que linda al norte, Saturnino Peña; este, Pablo Ubierna; sur, Alfredo Ortega y Cipriano Campo, y oeste, Prudenciana Vecino. Valorada en 402,60 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 670, paraje Lomas, de 36 áreas y 12 centiáreas, que linda al norte, Evaristo Gómez y tres más; este, camino; sur, Cabildo San Lorenzo, y oeste, Saturnino Peña. Valorada en 368,80 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela

734, paraje Marianas, de 37 áreas y 80 centiáreas, que linda al norte, Florencio Varona; este, Saturnino Peña; sur, Marcelino Serna y tres más, y oeste, Lucía Villanueva. Valorada en 385,60 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 747, paraje Marianas, de 12 áreas y 60 centiáreas, que linda al norte, Francisco González V.; este, Gerardo Nebreda; sur, Eliecer Ortega, y oeste, Benjamín Barriuso. Valorada en 128,60 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 750, paraje Marianas, de 32 áreas y 76 centiáreas, que linda al norte, Francisco González V.; este, Saturnino Peña; sur, Marcelino Serna, Florencio Varona y otro, y oeste, Marcelino Serna. Valorada en pesetas 334,20.

Otra, en el polígono 4, parcela 773, paraje Casarejos, de 26 áreas y 88 centiáreas, que linda al norte, Prudencia Vecino; este, Florencio Varona; sur, Marcelino Serna, y oeste, Pablo Ubierna. Valorada en pesetas 274,20.

Otra, en el polígono 4, parcela 783, paraje Carabas, de 54 áreas y 60 centiáreas, que linda al norte, Saturnino Peña; este, Florencio Santa Cruz y tres más; sur, Santiago Varona y Federico Varona, y oeste, Eliecer Ortega. Valorada en 557 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 871, paraje Moro Rucio, de 42 áreas, que linda al norte, Benjamín Barriuso; este, Benjamín Barriuso; sur, Inocencia Villanueva, y oeste, Salvador Casado y tres más. Valorada en 428,40 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 898, paraje Costanizar, de 27 áreas y 72 centiáreas, que linda al norte, T. de Las Celadas; este, Saturnino Peña; sur, camino de Avellanosa a Santibáñez, y oeste, T. de Las Celadas. Valorada en 282,80 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 970, paraje Corrales, de 86 áreas y 52 centiáreas, que linda al norte, Florencio Varona; este, Ismael García y Gerardo Nebreda; sur, Florencio Va-

rona, y oeste, Luis San Pedro y Saturnino Peña. Valorada en 883 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 973, paraje Corrales, de 32 áreas y 76 centiáreas, que linda al norte, Ismael García; este, Benjamín Barriuso e Ismael García; sur, Abel Rojo, y oeste, Gerardo Nebreda. Valorada en 334,20 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 1038, paraje Vallejuelo, 22 áreas y 68 centiáreas, que linda al norte, Evaristo Gómez; este, Celestino Miñón; sur, Celestino Miñón y Saturnino Peña, y oeste, Ismael García y Saturnino Peña. Valorada en 231,40 pesetas.

Otra, en el polígono 4, parcela 1050, paraje Vallejuelo, de 25 áreas y 4 centiáreas, que linda al norte, camino de Avellanosa a Santibáñez; este, Saturnino Sanz; sur, Segundo Varona, Cayo Temiño y Saturnino Sanz, y oeste, Abel Rojo. Valorada en 265,60 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que todas las fincas anteriormente descritas, radican en el término municipal de La Nuez de Abajo.

4.<sup>a</sup> Que la certificación supletoria de los títulos de propiedad (por carecer de aquéllos), está de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

6.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

7.<sup>a</sup> Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que se entregará en las arcas del Tesoro Público.

8.<sup>a</sup> Que la totalidad de los débitos que se persiguen, más los recargos y costas de este expediente, asciende a la cantidad de nueve mil, doscientas setenta y dos pesetas con noventa céntimos (9.272,90 pesetas).

Burgos, 8 de marzo de 1966. — El Agente Ejecutivo, José López Gallo.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa de 26 de febrero pasado, con crédito consignado en presupuesto extraordinario aprobado, y no creyéndose necesaria otra especial autorización, se sacan a subasta pública las obras de pavimentación y urbanización de las calles de la villa llamadas A) Cerro, B) Juego de Pelota con su prolongación, D) Travesía Cuartel y F) unión calles Roza y Fuente, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, facultativo y municipal, y por el presupuesto de 2.585.936,72 pesetas, incluido lo de dirección y subdirección técnica de obra.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 50.000 pesetas. El que resulte rematante ha de constituir la fianza definitiva en la cantidad que resulte al aplicar al precio de adjudicación los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82-1 del Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las obras deberán comenzar en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el

plazo de ocho meses, a contar de igual fecha (a pesar de que en el proyecto se fijaban doce para mucha mayor obra); y el pago de las obras se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas.

La subasta se verificará a las doce horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones con arreglo al modelo que se indica y en sobre cerrado, serán presentadas en Secretaría en el indicado plazo hábil, durante las horas de once de la mañana a dos de la tarde, quedando cerrado a las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

El proyecto, pliego de condiciones facultativo y municipal, y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en Secretaría.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario de las obras,

#### Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas).

Don . . . . ., vecino de . . . . . con domicilio en . . . . ., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de pavimentación y urbanización de las calles Cerro, Juego de Pelota, con su prolongación, Travesía Cuartel y unión calles Roza y Fuente, de esta villa, del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y municipales, se comprometo a realizarlas con sujeción estricta a los expresados documentos con la baja del . . . . . por ciento (en letra) de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata referido a las calles indicadas, o por el precio del presupuesto sin rebaja alguna (expresándolo en letra en este caso).

Asímismo se comprometo a que las

remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo que se hallen vigentes.

Se adjunta Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, Nicolás Montero.

796.—468,00

#### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Don Eugenio Fiel Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por haber quedado desierta la subasta para el arriendo del aprovechamiento de resinas durante la campaña de 1966, en el monte de la pertenencia de este Municipio denominado "El Pinar", número 212, del catálogo de la provincia, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia la celebración de una segunda subasta, que habrá de tener lugar el día en que se cumplan los diez hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, reducido el precio de tasación o mínimo a la cantidad de ciento setenta y siete mil setecientos cinco pesetas.

La hora de celebración de la subasta y demás requisitos, serán los que se especifican en el anuncio anterior, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 24, de fecha 31 de enero pasado.

Canicosa de la Sierra, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Alcalde, Eugenio Fiel Ruiz.

790.—153,00

#### Junta administrativa de Castrovido

El Presidente de la Junta Administrativa de Castrovido, por el presente hace saber: Que a fin de proceder a constituir la Comunidad de Regantes, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 25 de Junio de 1884, para el aprovechamiento de aguas del "Arroyo del Soto", se convoca por medio del presente a Junta General a todos los interesados en dicho aprovechamiento e industriales que de algún modo la utilicen, la que tendrá lugar en la Sala de reuniones de esta Junta Administrativa el próximo día 27 de marzo y hora de las doce, en cuyo acto se redactarán las bases a que han de ajustarse las ordenanzas y Reglamentos que hayan de regir en la Comunidad.

Lo que se hace saber al público, para su conocimiento y demás efectos.

Castrovido, 23 de febrero de 1966. El Presidente de la Junta Administrativa, Valentín Camarero.

#### Junta vecinal de Escóbados de Abajo

De acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal, al siguiente día hábil después de transcurridos diez días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las 16 horas, tendrá lugar en esta localidad la subasta de resinas del monte número 525 "El Rebollar", de pino 10.342; tasados en 29.784,96 pesetas. La admisión de pliegos, finaliza a las 18 horas del día anterior a la subasta.

Escóbados de Abajo, 9 de marzo de 1966. El Presidente, Bernardino Bugedo.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO de pastores, de ovejas, dulces

concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

IMPRESA PROVINCIAL